



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Yauyos, 09 OCT. 2026

OFICIO MULTIPLE N° 274 - 2026/D-UGEL N° 13-YAUYOS/AGP.

Señores (as) : Directores y Directoras de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL N° 13 de Yauyos

Presente. -

Asunto : Comunica los alcances de la Directiva Regional N° 00023-GRL/DRELP-DGP/2026, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 001597-2026-DRELP, y dispone su estricto cumplimiento.

Referencia : Resolución Directoral Regional N° 001597-2026-DRELP

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias (DRELP) ha expedido la Resolución Directoral Regional N° 001597-2026-DRELP, mediante la cual se aprueba la DIRECTIVA REGIONAL N° 00023-GRL/DRELP-DGP/2026, titulada "DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN DEL RIESGO, PREPARACIÓN, RESPUESTA, REHABILITACIÓN Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS AL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027 EN LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS".

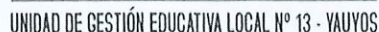
En tal sentido, con el objetivo de garantizar la adecuada implementación de dicha normativa en el ámbito territorial de nuestra jurisdicción, se precisan los siguientes alcances y disposiciones de cumplimiento obligatorio:

- 1. Difusión y Socialización:** El/La Director(a) de la Institución Educativa deberá difundir de manera inmediata el contenido de la Directiva Regional N° 00023-GRL/DRELP-DGP/2026 a todo el personal directivo, docente, administrativo y a la comunidad educativa.
- 2. Implementación y Ejecución:** Adoptar las medidas técnico-pedagógicas y administrativas necesarias para la aplicación oportuna de los lineamientos establecidos en la referida directiva, garantizando los estándares de calidad y pertinencia acordes al marco normativo vigente.

Se precisa que la Semana de Gestión correspondiente al Bloque IV queda sin efecto; considerándose semana lectiva.

Debido a la modificación señalada respecto a la Semana de Gestión - Bloque IV, los directores de las Instituciones Educativas deberán elaborar y presentar ante la UGEL la recalendarización del año escolar de manera obligatoria hasta el 14 de octubre 2026.

- 3. Monitoreo y Seguimiento:** El equipo directivo de la I.E.E. priorizará las acciones de seguimiento interno sobre el cumplimiento de las orientaciones señaladas, informando a la UGEL oportunamente sobre los avances o requerimientos que deriven de su aplicación.

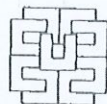


Expediente:

- Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles mi mayor consideración.*

Lic. María Luisa Saravía Antón
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N.º 13 – Yauyos





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por
CISNEROS FLORES Arístida
Rufina FAU 20530764835 hard
Motivo: Directora
Regional de Educación de Lima
Provincias
Fecha: 07/10/2020 17:40:59-0500

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"



Firmado digitalmente por:
AQUINO NUÑEZ Mercedes
Edith FAU 20530764835 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2020 17:08:40-0500

Resolución Directoral Regional

N° 101597 -2026- DRELPP

Santa María

07 OCT. 2026

Visto el INFORME N° 059-GRL-GRDS-DRELPP/DGP-C-II/2026, el OFICIO N° 1347/GRL/DRELPP-DGP/2026, el OFICIO N° 3365/GRL/DRELPP-D/2026, y demás documentos adjuntos que hacen un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado garantiza el derecho a una educación integral y de calidad; correspondiendo a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, en el marco de sus competencias, dirigir, supervisar y evaluar el servicio educativo en su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 124-2026-PCM y la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, corresponde adoptar medidas orientadas a garantizar la continuidad del servicio educativo y la gestión del riesgo ante lluvias intensas y peligros asociados al Fenómeno El Niño;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias ejerce jurisdicción sobre las nueve (9) Unidades de Gestión Educativa Local de la región, comprendiendo las instituciones y programas educativos públicos y privados de su ámbito;

Que, con la finalidad de salvaguardar la integridad de la comunidad educativa, asegurar la continuidad del servicio y garantizar el cumplimiento de las semanas lectivas programadas, resulta necesario establecer disposiciones para la culminación del Año Escolar 2026, considerando actividades presenciales hasta el 4 de diciembre de 2026 y actividades pedagógicas a distancia del 7 al 11 de diciembre de 2026;

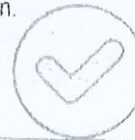
De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva Regional N°00023-GRL/DRELPP-DGP/2026 denominada **"DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN DEL RIESGO, PREPARACIÓN, RESPUESTA, REHABILITACIÓN Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS AL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027 EN LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS"**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por:
RUCHA FLORES Jessica
Elizabeth FAU 20530764835 hard
Motivo: Director(a) del
documento
Fecha: 07/10/2020 15:14:04-0500



Firmado digitalmente por:
HIGUERA PLASENCIA Luis
Silvestre FAU 20530764835 hard
Motivo: Doy V° B° el autor del
documento
Fecha: 07/10/2020 16:28:03-0500

www.drelpp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N - Santa María - Huaura (Km. 151) - Panamericana Norte - Margen Este/Plaza Sta. María

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las actividades lectivas del Año Escolar 2026 en todas las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Región Lima Provincias culminarán de manera definitiva el 11 de DICIEMBRE DE 2026, bajo el siguiente esquema operativo obligatorio:

- a) **Clases en Modalidad Presencial:** Se desarrollarán de manera regular hasta el 04 de diciembre de 2026 en todos los niveles y modalidades educativas.
- b) **Clases en Modalidad Virtual / Trabajo Pedagógico no Presencial:** Se desarrollarán durante la siguiente semana de días hábiles, comprendida entre el 07 y el 11 de diciembre de 2026, garantizando el uso pedagógico de textos escolares, cuadernos de trabajo, fichas y recursos educativos impresos o digitales según la programación del docente y de la IE.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las Direcciones de las Instituciones Educativas y las 09 UGEL garanticen de manera estricta la presencia física y efectiva de los docentes en las reuniones colegiadas, de evaluación, planificación y cierre administrativo programadas por sus respectivas IIEE durante el periodo de trabajo virtual estudiantil.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el cuarto bloque de gestión programada del 12 al 16 de octubre queda sin efecto debiéndose considerar como semana lectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a las 09 Unidades de Gestión Educativa Local: UGEL 08 Cañete, UGEL 09 Huaura, UGEL 10 Huaral, UGEL 11 Cajatambo, UGEL 12 Canta, UGEL 13 Yauyos, UGEL 14 Oyón, UGEL 15 Huarochiri y UGEL 16 Barranca, la difusión, supervisión y fiel cumplimiento de la presente norma en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución de acuerdo con Ley, y derive la misma al responsable del Portal Institucional de la DRELP, para su publicación correspondiente.



Firmado digitalmente por:
AQUINO NUÑEZ Mercedes
Edith FAU 20530764835 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2026 17:07:02-0500

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
CISNEROS FLORES Arístida
Rufina FAU 20530764835 hard
Motivo: Directora
Regional de Educación de Lima
Provincias
Fecha: 07/10/2026 17:41:14-0500

Dra. ARÍSTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



Firmado digitalmente por:
PÓCHICA PACHECO HE Jessica
Elizabeth FAU 20530764835 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2026 15:54:44-0500

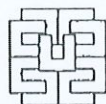


Firmado digitalmente por:
ANGULO PLESCENCIA Luis
Alberto FAU 20530764835 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2026 16:29:29-0500

www.direlp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N - Santa María - Huaura (Km. 151.5 Panamericana Norte - Margen Este) Plazuela Sta. María



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por
ANGULO PLASENCIA Luis
Alberto FAU 20530764835 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2026 16:20:50-0500

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

DIRECTIVA REGIONAL N° 00023-GRL/DRELP-DGP/2026

DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN DEL RIESGO, PREPARACIÓN, RESPUESTA, REHABILITACIÓN Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS AL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027 EN LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS

I. FINALIDAD

Establecer disposiciones técnico-pedagógicas e institucionales para fortalecer la gestión del riesgo de desastres y garantizar la preparación, respuesta y continuidad del servicio educativo ante lluvias intensas y peligros asociados al Fenómeno El Niño 2026-2027, así como regular la culminación del Año Escolar 2026 en las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Fortalecer la gestión del riesgo de desastres y garantizar la continuidad y culminación oportuna del servicio educativo en las instituciones educativas de la Región Lima Provincias frente a los posibles impactos del Fenómeno El Niño 2026-2027, salvaguardando la vida, la salud y la integridad de la comunidad educativa.

2.2 Objetivos Específicos

- Establecer el cronograma regional para la culminación de las actividades lectivas correspondientes al Año Escolar 2026.
- Garantizar la continuidad del proceso pedagógico durante el periodo de atención a distancia, mediante el uso pertinente de materiales y recursos educativos.
- Asegurar el cumplimiento de las actividades pedagógicas, institucionales y administrativas previstas para el cierre del Año Escolar 2026.
- Fortalecer las medidas de prevención, reducción del riesgo, preparación y continuidad del servicio educativo ante lluvias intensas y peligros asociados al Fenómeno El Niño.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio en las siguientes instancias de la Región Lima Provincias:

N°	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)	PROVINCIA DE JURISDICCIÓN
1	UGEL N° 08 Cañete	Provincia de Cañete
2	UGEL N° 09 Huaura	Provincia de Huaura
3	UGEL N° 10 Huaral	Provincia de Huaral
4	UGEL N° 11 Cajatambo	Provincia de Cajatambo
5	UGEL N° 12 Canta	Provincia de Canta
6	UGEL N° 13 Yauyos	Provincia de Yauyos
7	UGEL N° 14 Oyón	Provincia de Oyón
8	UGEL N° 15 Huarochirí	Provincia de Huarochirí
9	UGEL N° 16 Barranca	Provincia de Barranca



Firmado digitalmente por
PÉREZ PASACHE Jessica
Elizabeth FAU 20530764835 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

www.drejp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Independencia S/N - Santa María - Huaura (Km. 151.5-Panamericana Norte - Margen Este/Plazuela Sta. María



Firmado digitalmente por:
ROCHA PASACHE Jessica
Elizabeth FAU 20530764835 soft
Motivo: Soy el autor del
documento ... Continúa Resolución Directoral Regional N° -
Fecha: 07/10/2026 10:26:02-0500

2026- Página 2 de 3



Firmado digitalmente por:
ANGULO PLASENCIA Luis
Alberto FAU 20530764835 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2026 16:27:15-0500

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 4.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.4. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 4.5. Decreto Supremo N° 124-2026-PCM, que declara Estado de Emergencia por peligro inminente ante precipitaciones pluviales.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en Educación Básica.
- 4.7. Plan de Contingencia del Sector Educación de la Región Lima Provincias.

V. CRONOGRAMA DE CULMINACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2026

En concordancia con las disposiciones emanadas por el Despacho Directoral Regional de la DRELP, la finalización de las actividades lectivas en la Región Lima Provincias queda normada de acuerdo con el siguiente detalle:

Periodo / Fase	Modalidad de Atención	Disposiciones Específicas
Hasta el 04 de diciembre de 2026	Presencial	Desarrollo regular de sesiones lectivas presenciales en todas las IIEE de las 09 UGEL.
Del 07 al 11 de diciembre de 2026	Virtual / A Distancia	Trabajo pedagógico virtual de estudiantes con los docentes, haciendo uso de textos escolares, cuadernos de trabajo y/o el material que programe el docente, el cual también debe asistir de manera obligatoria a las reuniones virtuales programadas por la IIEE en la respectiva semana (No afectando los feriados).
11 de diciembre de 2026	Cierre Oficial	Culminación definitiva del periodo lectivo 2026 en la Región Lima Provincias.

VI. ORIENTACIONES PARA LA MODALIDAD VIRTUAL Y REUNIONES DOCENTES

6.1 Del trabajo virtual de los estudiantes

1. Durante los días hábiles comprendidos del 07 al 11 de diciembre de 2026, los estudiantes desarrollarán sus actividades formativas bajo la modalidad virtual o a distancia.
2. Se debe priorizar el uso efectivo e intensivo de los textos escolares, cuadernos de trabajo y material impreso entregado por el MINEDU/DRELP, adecuadamente dosificados de acuerdo con la programación curricular de la IE y del docente de aula/área.
3. Los docentes orientarán y realizarán el seguimiento a los estudiantes mediante canales de comunicación remota (mensajería, plataformas digitales o fichas estructuradas).
4. Las UGEL e IIEE garantizarán la presencia obligatoria de los docentes tanto en la hora de clases virtual como en las reuniones programadas por la Institución Educativa (sin afectar los días feriados establecidos en el calendario oficial)

6.2 De la asistencia y trabajo presencial de los docentes

1. Las Direcciones de la Institución Educativa y las 09 UGEL garantizarán la presencia virtual obligatoria del personal directivo, docente y administrativo durante la jornada laboral de la semana del 07 al 11 de diciembre.

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N - Santa María Huaura (Km. 151.5-Panamericana Norte - Margen Este/Plazuela Sta. María



Firmado digitalmente por:
ROCHA PASACHE Jessica
Elizabeth FAU 20530704835 soft
Motivo: Soy el autor del
documento ... continúa Resolución Directoral Regional N° -
Fecha: 07/10/2020 10:28 42-0500

2026- Página 3 de 3

2. La semana del 14 al 18 los docentes participarán en las reuniones de trabajo colegiado. evaluación de la gestión escolar, consolidación de calificaciones, llenado del SIAGIE. Siendo la asistencia de todo el personal docente hasta el 31 de diciembre.
3. La clausura del año escolar será programada a partir del 28 al 31 de diciembre.

VII. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

7.1 Dirección Regional de Educación de Lima Provincias (DREL P)

- a) Monitorear y consolidar el cumplimiento de la presente Directiva en las 09 provincias de la región.
- b) Brindar asistencia técnica y apoyo logístico a las 09 UGEL en materia de gestión del riesgo ante el Fenómeno El Niño.

7.2 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16)

- a) Supervisar el cumplimiento del cronograma establecido en la presente Directiva por parte de las instituciones educativas de su jurisdicción
- b) Verificar la asistencia presencial del personal docente a las reuniones de trabajo programadas en las IIEE.
- c) Consolidar los reportes de evaluación rápida y gestión de riesgo de su jurisdicción.
- d) Informar a la DREL P sobre el cumplimiento de la calendarización y la forma de trabajo remoto de las IIEE de su jurisdicción.

7.3 Directores de Instituciones Educativas

- a) Programar y dosificar el trabajo virtual estudiantil haciendo uso de textos y cuadernos de trabajo.
- b) Convocar y dirigir las reuniones de trabajo colegiado presenciales de docentes entre el 07 y 11 de diciembre.
- c) Prever la asistencia y permanencia del personal hasta el 31 de diciembre.
- d) Enviar informe y evidencia a la UGEL sobre el cumplimiento de la fecha establecida para la calendarización y la asistencia y trabajo docente en la virtualidad.
- d) Garantizar la custodia, protección del mobiliario y materiales educativos ante el inicio del periodo pluvial.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Las 09 UGEL podrán emitir disposiciones específicas complementarias sin contravenir las fechas ni pautas establecidas en la presente Directiva Regional.

SEGUNDA. - Cualquier situación no prevista será resuelta por la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias (DREL P) en articulación con las Direcciones de las UGEL competentes.



Firmado digitalmente por:
ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Alberto FAU 20530704835 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2020 10:27 42-0500

Dra. ARÍSTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N - Santa María - Huaura (Km. 151.5 Panamericana Norte - Margen Este/Plazuela Sta. María